

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*


**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2014-MSB-C**

San Borja, 22 de mayo de 2014.


**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**VISTOS;** en la X-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2014, el Dictamen N° 027-2014-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 001-2014-MSB-CECT de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, las Correspondencias N° 2973-2014 y N° 2974-2014 de la empresa Ediciones y Distribución INFO XXI E.I.R.L., el Informe N° 345-2014-MSB-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 331-2014-MSB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobar la donación de Ediciones y Distribución Info XXI E.I.R.L. de 1503 textos escolares de Computación e Informática e Inglés para educación inicial; y, de 3032 textos escolares de Computación e Informática e Inglés para educación primaria, a favor de la Biblioteca Municipal de San Borja.

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Carta N° 003-2014-GG/INFOXXI (Correspondencia N° 2973-2014 de fecha 04 de marzo de 2014) la empresa Ediciones y Distribución INFO XXI E.I.R.L. manifestó su deseo de colaborar con la Proyección Social de la Municipalidad Distrital de San Borja, en beneficio de Instituciones Educativas, haciendo entrega de una donación de 1503 Textos Escolares de Computación e Informativa e Inglés para Educación Inicial, valorizada en S/. 11,274.58 (Once Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 58/100 Nuevos Soles), textos que pueden ser utilizados en la enseñanza de computación para niños entre 3 y 5 años.

Que, mediante Carta N° 002-2014-GG/INFOXXI (Correspondencia N° 2974-2014 de fecha 04 de marzo de 2014) la empresa Ediciones y Distribución INFO XXI E.I.R.L. manifestó su deseo de realizar la donación de 3032 Textos Escolares de Computación e Informática e Inglés para Educación Primaria, valorizada en S/. 21,598.60 (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Ocho con 60/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 345-2014-MSB-GPV de fecha 17 de marzo de 2014, la Gerencia de Participación Vecinal opinó favorablemente aceptar la donación de los textos escolares realizada por la empresa Ediciones y Distribución INFO XXI E.I.R.L.

Que, en Informe N° 331-2014-MSB-GAJ de fecha 16 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional; que el literal 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó que la donación es una figura jurídica por la cual los donantes en un acto de liberalidad transfieren el derecho de propiedad de un bien al donatario a título gratuito, la donación puede ser de bienes muebles e inmuebles, fungibles, perecibles, presente y futuros; por lo que, evaluada la situación y normativa expuesta, opinó por la procedencia de la



SAN BORJA  
... mi orgullo

donación de los textos escolares a favor de la Municipalidad, correspondiendo al Concejo Municipal decidir la aceptación de la donación efectuada, teniendo en consideración que los textos escolares tendrán como directos beneficiarios a los niños de educación inicial y primaria.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la donación de Ediciones y Distribución Info XXI E.I.R.L. de 1503 (Un Mil Quinientos Tres) textos escolares de Computación e Informática e Inglés para educación inicial, valorizados en S/. 11,274.58 (Once Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 58/100 Nuevos Soles), de conformidad con las Facturas N° 002493, N° 002494, N° 002495, N° 002496, N° 002497, N° 002498, N° 002499, N° 002500, N° 002501, N° 002502 y N° 002503; y, de 3032 (Tres Mil Treinta y Dos) textos escolares de Computación e Informática e Inglés para educación primaria, valorizados en S/. 21,598.60 (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Ocho con 60/100 Nuevos Soles), de conformidad con las Facturas N° 002487, N° 002488, N° 002489, N° 002490, N° 002491 y N° 002492, a favor de la Biblioteca Municipal de San Borja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus Unidades Orgánicas dependientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
*Walter Adolfo Quevedo Alvarado*  
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
*Marco Álvarez Vargas*  
MARCÓ ALVAREZ VARGAS  
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GAF, GPV, GAJ.